ADENDA IV
AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING (EXPT17-00246 LOTE 2)

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

De una parte, **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante SANDETEL), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. Maria del Carmen Fernandez Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo.

De otra parte, **D. MANUEL SANCHIZ RAMIREZ**, mayor de edad, con D.N.I. número 75336838-Q, quien actúa en nombre y representación de **PEDREGOSA S.L.** (en adelante EL ADJUDICATARIO) con C.I.F. B41501388, con domicilio en Pol.Ind. Store C/Escarpia nº 108, de Sevilla, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1405, folio 180, hoja número SE-3847, inscripción primera, encontrándose facultado el compareciente para este acto según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla D. Luis Marin Sicilia, de fecha 1 de octubre de 1991, con número 2070 de su protocolo

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADENDA, y al efecto

EXPONEN

I. Que con fecha 11 de junio de 2018 suscribieron un contrato de prestación de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING. (EXPT17-00246 LOTE 2)

II. Que en la cláusula SEGUNDA del contrato se establecía que La duración del presente contrato será de CUARENTA Y OCHO (48) MESES desde la firma del contrato. Una vez finalizado dicho periodo se puede proceder a llevar a cabo una prórroga del contrato, con una duración máxima de VEINTICUATRO (24) MESES desde la finalización del mismo

III. Que con fecha 16 de mayo de 2022 se firmó adenda de prorroga desde el 11 de junio de 2022 al 10 de junio de 2024

IV. Que según se recoge en el informe técnico emitido este servicio será incluido dentro del expediente EXPT24-00017 que se encuentra en fase de licitación por parte de SANDETEL. en el Diario Oficial de la Unión Europea ((DOUE) se realizó el 12 de marzo de 2024. Los pliegos también se comunicaron e informaron en el sistema informático Infocor para que la Agencia Digital de Andalucía (en adelante, ADA) de su visto bueno a esta licitación. Actualmente, los pliegos del nuevo expediente siguen en estudio y revisión por parte de la ADA por lo que no va a ser posible licitar y adjudicar este nuevo expediente antes del 11 de junio. Es por ello que se hace necesario realizar una prórroga forzosa al expediente actual EXPT17-000246 Lote 1 para garantizar la continuidad del servicio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	16/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMPER54HWMXXLFPZZZ5G29UD3	PÁG. 1/2

V. El artículo 29.4, último párrafo, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público prevé que, no obstante la regulación establecida en el mismo artículo para las prórrogas de los contratos, en el supuesto de que al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, hasta la adjudicación del nuevo expediente (Ref. EXPT24-00017).

VI. Que es voluntad de ambas partes continuar con la ejecución del contrato.

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Prorrogar el contrato principal hasta el 10 de marzo de 2025 o hasta la fecha de formalización del contrato EXPT24-00017.

SEGUNDO: Como contraprestación el contratista percibirá la cuantía de CUATRO MIL EUROS (4.500,00 €) IVA EXCLUIDO según la oferta realiza en su día.

TERCERO: Para todo lo no previsto en la presente ADENDA, las partes acuerdan su remisión a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que sirvieron de base al expediente de licitación EXPT17-00246 LOTE 2 y en el contrato firmado el 11 de junio de 2018

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha al inicio indicadas

Por **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.**

Fdo: **D. SERGIO GOMEZ ROJAS**

Por **PEDREGOSA S.L.,**

Fdo: **D. MANUEL SANCHIZ RAMIREZ**

75336838Q MANUEL SANCHIS (R: B41501388)

Firmado digitalmente por 75336838Q MANUEL SANCHIS (R: B41501388)
Fecha: 2024.12.16 14:00:50 +01'00'

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	16/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMPER54HWMXXLFPZZZ5G29UD3	PÁG. 2/2